MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 394

Santa Fe, 02 OCT 2025

VISTO:

Visto el expediente N.º FG-001061/2025 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual tramita la declaración de interés institucional de la actividad relacionada al funcionamiento del Juicio por Jurados, organizada por la Universidad Católica Argentina de Rosario y el Colegio de Abogados de Rosario y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la ley 13.013, establece que el Ministerio Público de la Acusación es ejercido por la Fiscal General y los demás órganos que establece la ley.

Que entre las funciones y atribuciones conferidas por la referida ley, se encuentran las de ejercer la administración general y representación legal, como así también, la de velar por el cumplimiento de las misiones y funciones institucionales (art. 16, incs. 1 y 2). Asimismo, en el artículo 11 inc. 7 se establece la de requerir cooperación y coordinar con instituciones públicas y privadas para que coadyuven en la persecución de los delitos y contravenciones.

Que, la construcción de programas, jornadas, congresos, cursos y talleres de capacitación conjuntamente con instituciones idóneas es uno de los lineamientos estratégicos prioritarios de la gestión del MPA, en el marco del ejercicio de la persecución penal pública.

Que, en este sentido la Universidad Católica Argentina de Rosario y el Colegio de Abogados de Rosario, han organizado una actividad consistente en una clase magistral sobre el funcionamiento del Juicio por Jurados, a dictarse por los abogados

Martín Sabelli y Alejandro Cascio, la que llevará a cabo el día 29 del mes de octubre en la ciudad de Rosario.

Que la temática a abordar es de sumo interés y actualidad para este Ministerio Público, en atención a que dicha modalidad para la realización de juicios comenzó a regir progresivamente durante el transcurso del corriente año en la Provincia de Santa Fe, resultando altamente enriquecedor para los integrantes de este organismo.

Que, ante ello, y lo dispuesto por los artículos 1, 14 y 16 de la ley 13013, corresponde declarar de interés la actividad aquí mencionada.

POR ELLO,

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar de interés la actividad sobre el funcionamiento del Juicio por Jurados, organizada por la Universidad Católica Argentina de Rosario y el Colegio de Abogados de Rosario a desarrollarse el día 29 del mes de octubre en la ciudad de Rosario.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a las cinco fiscalías regionales, publíquese en la página web del MPA y archívese.

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE